

**TRIBUNAL SUPERIOR DE ANTIOQUIA
SALA PENAL**

A V I S O No. 094

De acuerdo con el artículo 30, numeral 4° de la ley 16/68 y el 10° del Acuerdo N° 108 del 14 de agosto de 1997 emitido por el Consejo Superior de la Judicatura; **el día 01 de septiembre de 2023**, los integrantes de la Sala de Decisión Penal, Doctoras **MARIA STELLA JARA GUITERREZ e ISABEL ÁLVAREZ FERNÁNDEZ**, presidida por la suscrita, discutirán el (os) siguiente (s) proyecto(s) de providencia(s) proferida(s) en el(os) radicado(s) que se describe(n) a continuación, mismo que se remitió vía correo electrónico institucional de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 de la ley 2213 de 2022:

Ref.:	Acción Tutela Segunda Instancia
Radicado:	05101-31-04-001-2023-00125
No. Interno:	2023-1458-2
Accionante:	HELÍ PUENTES DIMAS
Accionada:	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS-UARIV-.

RADICADO:	05000 22 04 000 2023 00486
NO. INTERNO:	2023-1536-2
ACCIONANTE:	DANIEL ESTEBAN ASTAIZA RAMÍREZ
ACCIONADO:	JUZGADO PRIMERO DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DE ANTIOQUIA.
ACTUACIÓN:	FALLO TUTELA DE 1ª INSTANCIA

RDO. ÚNICO:	058376000367202000110
NO. TRIBUNAL:	2022-1588-2
PROCESADO:	JUAN GABRIEL PEDRAZA CARRILLO
DELITO:	ABUSO DE AUTORIDAD POR ACTO ARBITRARIO E INJUSTO Y OTRO
ASUNTO:	IMPUGNACIÓN DE COMPETENCIA

Medellín 01/09/2023

Nancy Ávila de Miranda
NANCY ÁVILA DE MIRANDA

MAGISTRADA

**TRIBUNAL SUPERIOR DE ANTIOQUIA
SALA PENAL**

ACTA No. 094

En la fecha, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3º numeral 4º de la ley 16/68 y el artículo 10º del Acuerdo N° 108 del 14 de agosto de 1997 emitido por el Consejo Superior de la Judicatura, la Sala de Decisión Penal que preside la suscrita Magistrada conformada por las doctoras **MARIA STELLA JARA GUITÉRREZ e ISABEL ÁLVAREZ FERNÁNDEZ**, se pronunció vía correo electrónico institucional de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 y ss de la ley 2213 de 2022, en 1(os) proyecto(s) de providencia(s) proferida(s) en el (os) siguientes procesos:

Ref.:	Acción Tutela Segunda Instancia
Radicado:	05101-31-04-001-2023-00125
No. Interno:	2023-1458-2
Accionante:	HELÍ PUENTES DIMAS
Accionada:	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS-UARIV-.

RADICADO:	05000 22 04 000 2023 00486
NO. INTERNO:	2023-1536-2
ACCIONANTE:	DANIEL ESTEBAN ASTAIZA RAMÍREZ
ACCIONADO:	JUZGADO PRIMERO DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DE ANTIOQUIA.
ACTUACIÓN:	FALLO TUTELA DE 1º INSTANCIA

RDO. ÚNICO:	058376000367202000110
NO. TRIBUNAL:	2022-1588-2
PROCESADO:	JUAN GABRIEL PEDRAZA CARRILLO
DELITO:	ABUSO DE AUTORIDAD POR ACTO ARBITRARIO E INJUSTO Y OTRO
ASUNTO:	IMPUGNACIÓN DE COMPETENCIA

Medellín 01/09/2023

Nancy Ávila de Miranda
NANCY ÁVILA DE MIRANDA
MAGISTRADA

TRIBUNAL SUPERIOR DE ANTIOQUIA
SALA DE DECISIÓN PENAL

AVISO No. 186

Por el cual se informa que el día cuatro (04) de septiembre de dos mil veintitrés (2023), de forma virtual la Sala de Decisión Penal integrada por los Magistrados Edilberto Antonio Arenas Correa (**quien la preside**), Nancy Ávila de Miranda y María Stella Jara Gutiérrez (en permiso), proceden a estudiar el (los) siguiente(s) proyecto(s):

PROVIDENCIA 290

PROCESO: 05 172 61 00000 2018 00001 (2022 1324)

DELITOS: HOMICIDIO AGRAVADO

PORTE ILEGAL DE ARMA DE FUEGO

ACUSADO: JOSÉ GABRIEL ORTEGA ÚSUGA

PROVIDENCIA: SENTENCIA DE SEGUNDA INSTANCIA


EDILBERTO ANTONIO ARENAS CORREA
Magistrado

TRIBUNAL SUPERIOR DE ANTIOQUIA
SALA DE DECISIÓN PENAL

ACTA No. 186

Medellín, el día cuatro (04) de septiembre de dos mil veintitrés (2023), la Sala de Decisión Penal integrada por los Magistrados Edilberto Antonio Arenas Correa (**quien la preside**), Nancy Ávila de Miranda y María Stella Jara Gutiérrez (en permiso), de manera virtual estudiaron el (los) proyecto(s) de la referencia, procediendo a emitir su aprobación de manera unánime por medio del correo institucional.

PROVIDENCIA 290

PROCESO: 05 172 61 00000 2018 00001 (2022 1324)

DELITOS: HOMICIDIO AGRAVADO

PORTE ILEGAL DE ARMA DE FUEGO

ACUSADO: JOSÉ GABRIEL ORTEGA ÚSUGA

PROVIDENCIA: SENTENCIA DE SEGUNDA INSTANCIA


EDILBERTO ANTONIO ARENAS CORREA
Magistrado

Re: Rota Sentencia 2º Instancia Rad. 2022-1324-1



Respondió el Vie 1/09/2023 10:01 AM.



Nancy Avila De Miranda

Para: Edilberto Antonio Arenas Correa



Vie 1/09/2023 10:01 AM

Iniciar respuesta con: [Muchas gracias.](#) [Gracias.](#) [Recibido, gracias.](#)

Buenos días. Apruebo proyecto sentencia segunda instancia Rad. 2022-1324-1.

Obtener [Outlook para Android](#)

From: Edilberto Antonio Arenas Correa <earenasc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Sent: Thursday, August 31, 2023 2:11:33 PM

To: Nancy Avila De Miranda <navilam@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Despacho 04 Sala Penal Tribunal Superior - Antioquia - Antioquia <des04sptsant@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Subject: Rota Sentencia 2º Instancia Rad. 2022-1324-1

Doctoras

NANCY AVILA DE MIRANDA

MARÍA STELLA JARA GUTIÉRREZ

Magistradas

Sala de Decisión Penal

Tribunal Superior de Antioquia

Siguiendo el ACUERDO PCSJA22-11972 del 30 de junio de 2022, emitido por el CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, en su artículo 2º, que consagra: "Artículo 2.

(...)

(...)

Se informa **permiso** de Dra. María Stella Jara Gutiérrez (durante los días 04, 05, 06, 07 y 08 de septiembre de 2023)



Respondió el Lun 28/08/2023 11:17 AM.



Despacho 04 Sala Penal Tribunal Superior - Antioquia - Antioquia

Para: Edilberto Antonio Arenas Correa; Nancy Avila De Miranda; Secretaria Sala Penal Tribunal Superior - Antioquia - Seccional Medellín



Lun 28/08/2023 11:12 AM

RES. 438.pdf
41 KB

Cordial saludo

Para su conocimiento, respetuosamente se remite adjunto resolución por medio de la cual se concedió **permiso** a la Dra. María Stella Jara Gutiérrez durante los días 04, 05, 06, 07 y 08 de septiembre de 2023.

Amablemente,

Angélica Vanessa Mejía Serna

Auxiliar Judicial I

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

[Responder](#) [Responder a todos](#) [Reenviar](#)